



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCO MU MUNICIPAL

Radicado 81300-4089-001-2019-00395
Clase proceso: Ejecutivo Por Sumas de Dinero
Demandante: Banco Davivienda S.A.
Demandado: Elter Danilo Florez Cruz

Fortul, veinticuatro de agosto de dos mil veintidós.

En atención a la anterior petición de la apoderada de la parte demandante doctora YADIRA BARRERA VARGAS de dar claridad del auto de fecha 09 de diciembre de 2021, que dio terminación al proceso con radicado 81300-4089-001-2019-00395 en cuanto si la terminación corresponde o no a la solicitud radicada el 23 de noviembre de 2021, solicita el Despacho se pronuncie al respecto, *se accede* a ello.

En consecuencia, indica este Despacho Judicial que el auto que dio terminación al proceso de la referencia emitido el día 09 de diciembre de 2021, se emitió por la solicitud interpuesta por la apoderada de la parte demandante el día 23 de noviembre de 2021. Se hace claridad que la apoderada de la parte demandante para todos los efectos legales es la Doctora YADIRA BARRERA VARGAS y no a la Doctora NADIA ZULAY ESCOBAR BASTOS, *como* se ha consignado, en auto calendarado **09 de diciembre de 2021** que ordeno la terminación del proceso, de conformidad con lo previsto en el artículo 285 del Código General del Proceso. *Comuníquese* a las partes

NOTIFIQUESE.

El Juez,

Gladys Zenit Páez Ortega

JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE FORTUL -
ARAUCA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
REPUBLICA DE COLOMBIA

Fortul, Hoy **25 de agosto de 2022**, a las 7:30 A.M. se notificó el auto anterior por anotación en estado No. _____ en la página de la Rama Judicial, con inserción del mismo para consulta.

La Secretaria, Mayra Manrique